ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 063/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 04/19 para la "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TES INGENIERIA,** domiciliada en la 14 de Abril c/ Paraíso – Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021.553.407/0981.405.452 y RUC Nº 2.292.560-0, representada en este acto por **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la ***"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por **Resolución Nº002 de fecha 06 de enero de 2020**, en marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018***"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"***, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº710, de fecha 30de setiembre de 2019.-

CLAUSULA I:por la siguiente, ambas partes acuerdan la prorroga en el plazo de entrega de 7 (siete) días corridos.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Febrero del 2020.-

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO – TES INGENIERIA
PROVEEDOR

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SECRETARIA PRIVADA SENAVE SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

RESOLUCIÓN N° 002.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID 363.546**".**

-1-

Asunción, 06 de Enero del 2020

VISTO:

El Memorando N° 199/19, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1472/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 199/19, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su justificación y parecer favorable, para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso Oferta LCO N° 04/19 para el llamado *" REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE", ID 363.546".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

RESOLUCIÓN N° 002.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID 363.546**".**

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N°1863/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1472/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para emitir resolución conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 04/19 *"Remodelación del Laboratorio del SENAVE"* ID 363.546, suscripto con la empresa ***TES INGENIERÍA,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: por la siguiente, ambas partes acuerdan la prorroga en el plazo de entrega de 7 (siete) días corridos.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsisten en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Ing. Agr. Carlos Navarro
Encargado de Despacho

RESOLUCIÓN N° 002.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID 363.546**".**

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
ENCARGADO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL
RG/cp/rp

Ing. Agr. Carmen Peralta
Encargado de Despacho

DICTAMEN N° 1472 /19.-

Ref.: MEI N° 620-143/2019 - *"Solicitud de prórroga de entrega de obra remodelación del laboratorio del SENAVE".*

Asunción, 30 de diciembre de 2019.

A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

Con relación a la solicitud de dictamen jurídico referente a la ampliación del plazo de entrega, remitido por la Dirección de Contrataciones (DC), en el marco de Contrato N°063/19 – **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2019 para *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"* – ID N° 363.546**, ésta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Por Nota de fecha 17 de diciembre de 2019, el Ing. Diego Rodríguez en representación de la firma TES Ingeniería expone lo siguiente: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a objeto de remitirle el cronograma de lluvia de la DINAC del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre, por lo tanto solicitamos prorroga de 7 días".*

Al respecto, por Memorando N° 197/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección de Contrataciones, remite la solicitud al administrador del Contrato a fin de emitir su parecer al respecto, se adjunta nota del proveedor e informe de la DINAC.

Por Providencia N° 98/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Unidad de Obras, comunico cuanto sigue: *"...Al respecto y como es de su conocimiento, durante la ejecución de los trabajos contratados ha surgido contratiempos como ser las inclemencias climáticas, según alega la Empresa en la hoja de Registro de precipitación diaria de la DINAC así como también es necesario tener en cuenta que los trabajos internos del Bloque Laboratorio de Residuos no han sido ejecutados en su totalidad aún, hasta la fecha debido al desarrollo de capacitaciones impartidas por parte de expertos japoneses, tal como se puede constatar en la copia del correo institucional Zimbra, remitido en su oportunidad, por la Dirección de Laboratorios.*

Por lo indicado esta Unidad sugiere se otorgue 7 (siete) días; salvo mejor parece de la Dirección de Laboratorios (también Administradora del contrato)".

Por correo institucional zimbra en fecha 19 de diciembre de 2019, la Directora de la Dirección de Laboratorios remite su visto bueno para la solicitud de prórroga presentada por la empresa TES INGENIERIA, agregada a fs. 08 del presente expediente.

Por Memorando N° 199/19 de fecha de 19 de diciembre de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías remite su conformidad para conceder la prórroga en el plazo de entrega de la obra por 7 (siete) días corridos.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula en los siguientes artículos cuanto sigue:

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de*

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Al respecto, por Nota AII N° 3748/19 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Auditoria Interna Institucional informa lo siguiente: "*...esta Auditoría Interna Institucional no encuentra impedimento para que la Dirección General de Administración y Finanzas procesa a realizar las gestiones pertinentes para continuar con los trámites administrativos".*

El Artículo 37° de la Ley N° 2051/03 establece en su inc. i) una pena por atraso en la entrega de los bienes, servicios u *obras*, con la expresión *"por causa imputable a los proveedores o contratistas"*, circunstancia que consideramos no se configura en este caso, ya que el atraso de la entrega de la obra está debidamente justificada por el proveedor por causa ajena al mismo, cuenta con el visto bueno de los administradores del contrato y el informe previo favorable de la Auditoria Interna, asimismo se ajusta a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato - CGC del Pliego de Bases y Condiciones - PBC.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder la ampliación del plazo de entrega solicitada, debiendo para tal efecto, dictarse resolución correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y de conformidad a la proforma de adenda agregada a fs. 13.

Atentamente.-

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

AUDITORÍA INTERNA

auditoria.interna@senave.gov.py

NOTA AII Nº 3748/19 Asunción, 23 de diciembre de 2019 **1** de **1**

Ref.: "Informe previo favorable de la AII MEI 620/143, Memo DCG N° 199/19

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Conforme a su Prov. DGAF N° 55475/19, hemos procedido a examinar los antecedentes del Expediente MEI 620/143, donde la Empresa "TES INGENIERIA", solicita prorroga de 7 días en el marco de la ejecución del Contrato No. 063/2019 –LCO No. 4/19-Remodelacion de Laboratorio SENAVE,

Considerando la Providencia No. 98/19 con parecer favorable de la Unidad de Obras del Senave, el Visto Bueno de la Dirección de Laboratorios (Art No 8 del Contrato 063/19-Administracion del Contrato).

El informe sobre registro de precipitaciones diaria del año 2019, remitida por la Dirección de Aeronáutica

Por todas estas consideraciones y atendiendo lo dispuesto en el Art. No. 62 de la Ley 125/03 De Contrataciones Públicas" Convenios Modificatorios en Obras Publicas donde expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el* ***informe previo favorable de la Auditoria General*** *correspondiente, los convenios modificatorios requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el"*, esta Auditoría Interna Institucional no encuentra impedimento para que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda a realizar las gestiones pertinentes para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente.

Auditor Interno Institucional

Ing. Agr. Oscar Benegas
Auditoría Interna Institucional
SENAVE

Al Señor:
Lic. Rodrigo Núñez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAVE
Presente

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº
FECHA: 26/12/19 HORA: 15:00
OBS.:
Matías Mendieta
- DGAF
SENAVE
FIRMA ACLARACIÓN

OB/js

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: .....
Fecha: 20/12/19 Hora: 08:41
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

MEMORANDO N°: 199/19

A : **Econ. Juan Carlos Jiménez Torres**, Director
Dirección de Contrataciones

De : **Econ. Julio Medina González,** Jefe
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Solicitud de la empresa **TES INGENIERÍA** de extensión de plazo de entrega de obra, Contrato N° 063/19 correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 04/19 para la "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE".

Fecha : 19/12/19.-

Con relación al Contrato N° 063/19 en referencia, tramitado en el marco al llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 04/19 para la *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*. ID Nº 363.546.

Al respecto, la empresa **TES INGENIERÍA** remite nota en fecha 17/12/2019, la cual expresa: *"...a objeto remitirle el cronograma de lluvia de DINAC del mes de octubre, Noviembre, Diciembre, por lo tanto solicitamos prorroga de 7 dias."*, adjunto remite registro de precipitaciones diarias de la Dirección de Meteorologia e Hidrologia de la DINAC.

En memorando N° 197/19 de este departamento, se informa lo solicitado por la empresa a la Unidad de Obras, dependencia encargada de la administración del contrato a fin de que emita su parecer al respecto.

La Unidad de Obras remite Providencia N° 98/19 de fecha 19/12/19, en la cual expresa su visto bueno a la prórroga solicitada por la empresa; así también vía correo Zimbra la Unidad de Obras ha informado a la Dirección de Laboratorios que también es administradora del contrato, con respecto a la solicitud de prórroga, a lo cual también ha expresado su visto bueno a la misma.

Así también el Contrato expresa: "***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*** *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ...* ***(c)*** *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas...;"*.

Asi también, las *"CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) CONTRATACIÓN DE OBRAS"*, en lo que respecta a estos casos, expresa cuanto sigue:

23. Prórroga de los plazos de ejecución
23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.
23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
24. Casos de Fuerza Mayor
24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían

evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

25. Inclemencias climáticas.

25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Al respecto**, el Art. Nº 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que:**

"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto, en atención a lo expuesto brevemente, de conformidad a lo solicitado, en el cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente trámite, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; es parecer de este departamento que no existe impedimento alguno para prorroga en el plazo de entrega de la obra por 7 (siete) días corridos.

Correspondiendo remitir el presente expediente a la **AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL**, para elaboración de informe de conformidad al Articulo N° 62 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se Adjunta al Expediente.

- Nota la Empresa Tes Ingenieria.
- registro de precipitaciones diarias de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.
- Providencia N° 98/19 de la Unidad de Obras
- Contrato N° 063/19.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Proforma Adenda
- Constancia de entrega de predio e inicio de obras

Atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dpto. de Contrato
Garantías
SENAVE

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

DINAC

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3(tres)

00000003

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2019

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1										0,0	0,0	0,0
2										0,9	0,0	0,0
3										0,0	0,5	0,0
4										25,1	0,3	1,3
5										12,8	0,4	0,0
6										0,0	3,6	0,0
7										0,0	0,0	0,0
8										0,0	0,0	12,1
9										0,0	16,6	0.0
10										0,0	0,0	0.0
11										0,0	0,0	0.0
12										0,0	1,6	-
13										1,1	24,6	
14										3,5	0,0	
15										1,9	0,0	
16										0,0	0,0	
17										5,6	0,0	
18										5,0	0,0	
19										0,0	0,0	
20										0,3	0,0	
21										0,0	0,0	
22										0,0	0,0	
23										0,0	0,0	
24										0,0	0,0	
25										0,0	1,3	
26										1,3	2,5	
27										0,0	0,0	
28										0,0	0,0	
29										0.0	0,0	
30										0.0	25,0	
31										0.0		
Total										57,5	76,4	13,4
Máx. 24h										25,1	25	12,1
Día Máx.										4	30	8

Dirección de Meteorología e Hidrología al servicio del país y el público - DMH - DINAC

Téc. Met. Raquel Carrillo B.
Secretaria Técnica Int. Subdirec. de Hidrología
DMH - DINAC

Referencias: 0,0 = Sin precipitación, T = Precipitación no medible - = Sin datos de precipitación

Teléfono (+595 21) 4381010 – 4381000 Int. 1192-1197 - E-mail: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
julian.olmedo@meteorologia.gov.py

Centro Meteorológico Nacional
Asunción - Paraguay